

Se otorgará a aquellas personas en condición de residente, que no hayan permanecido más de dos (2) años consecutivos en el exterior o no hayan adquirido residencia en otro país, siempre que la fecha de vencimiento de tal condición no hubiese excedido treinta (30) días continuos.

También se otorgará a quienes se les haya vencido en el exterior la condición de transeúnte concedida por el Ministerio del Interior y Justicia y que no se hubiesen ausentado del territorio venezolano por un período mayor de treinta días (30) días continuos.

De no cumplirse los lapsos indicados o de presentarse otras circunstancias diferentes a las señaladas en los párrafos anteriores, el interesado tendrá que solicitar su reingreso directamente al Ministerio del Interior y Justicia.

La visa de Transeúnte Reingreso se otorgará por seis (6) meses, una sola entrada, y se le estampará el número de Cédula de Identidad que posea el titular en Venezuela. Se exceptúa el menor de edad no cedulaado.

Requisitos:

1. Debe ser nacional o residente en Paraguay (el interesado debe presentarse en la sede de la Embajada con la Cédula de Identidad original o Carnet de Residencia original en estado de vigencia).
2. Debe llenar la planilla de solicitud de visa.
3. Su pasaporte debe restarle por lo menos seis (6) meses de validez.
4. Dos fotografías de frente, tamaño 3x4, fondo blanco (papel mate – foto no instantánea).
5. Comprobación de que el solicitante no haya permanecido más de dos (2) años consecutivos en el exterior, siempre que la fecha de vencimiento de tal condición no hubiese excedido treinta (30) días continuos.
6. No haber adquirido residencia en otro país.

NOTA: Costo USD 60,00